



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIDAD MILPA ALTA

SECRETARÍA DE
 EDUCACIÓN PÚBLICA



"2009, Año de la Reforma Liberal"
 "2009, Año Internacional de la
 Astronomía"

"75 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas"
 "50 Aniversario de XEIPN Televisión Canal Once"
 "50 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos"

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO

Que el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta (CICS-UMA), del IPN, es un Centro Educativo de nivel superior y de posgrado que ofrece las licenciaturas en Enfermería, Medicina, Nutrición, Odontología, Optometría y Trabajo Social así como la especialidad en Función Visual en el marco de un Modelo Educativo Institucional basado en competencias y con una filosofía educativa basada en principios tales como la integración práctica-teoría-práctica, interdisciplinariedad, utilización óptima de recursos humanos y materiales, entre otros, y

Que, para ello dispone de una infraestructura de uso interdisciplinario para apoyar las actividades de enseñanza-aprendizaje de los docentes y alumnos de las seis licenciaturas que imparte, así como contribuir a las actividades de investigación y servicio de acuerdo a las capacidades de equipamiento y personal, recursos financieros y espacios físicos del propio Centro, por lo que establecen los siguientes:

LINEAMIENTOS DE USO DEL QUIRÓFANO

I. Disposiciones generales.

- 1) El presente documento, en lo general y particular, constituye el marco regulatorio para el buen funcionamiento y optimización del quirófano del CICS-UMA.
- 2) Todas las disposiciones son de observancia obligatoria para todos los usuarios de las instalaciones, equipo, instrumental y material del quirófano del CICS-UMA. Su incumplimiento es causa de las sanciones establecidas en los reglamentos aplicables.
- 3) Se entiende como usuarios a aquellos alumnos inscritos oficialmente y docentes que imparten cátedra en alguno de los programas académicos del CICS-UMA en el nivel superior o de posgrado así como las personas que soliciten formalmente el servicio.

- 4) El quirófano estará gestionado por la jefatura del Departamento de Innovación Educativa y cuenta con los siguientes espacios físicos: un vestíbulo, dos vestidores con baño y regaderas y dos vestidores sencillos, seis salas quirúrgicas, una central de equipo y esterilización, un área de recuperación y un cuarto de lavado.

II. De los objetivos del quirófano.

- 5) El objetivo prioritario del quirófano es atender las necesidades de enseñanza del personal académico y alumnos del CICS-UMA brindando un espacio para la realización de actividades prácticas que faciliten el logro de las competencias de los programas académicos que contemplan unidades de aprendizaje de índole quirúrgica.

III. Sobre el acceso al quirófano.

- 6) El horario de servicio del quirófano es de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles.
- 7) El acceso de los alumnos al quirófano será exclusivamente por la entrada principal que da acceso directo a los vestidores y que por razones de seguridad permanecerá abierta solo hasta las 9:00hrs reabriéndose nuevamente a las 13:50hrs.
- 8) El acceso y permanencia de los alumnos dentro de las áreas gris y blanca del quirófano solo se permitirá si cumple con las siguientes condiciones:
- Que esté debidamente uniformado con la indumentaria quirúrgica adecuada: pijama, pantalón, botas, gorro y tapabocas correctamente colocados, limpios, en buen estado y preferentemente de color azul o verde, sin estampados.
 - Que no ostente objetos de valor (pulseras, anillos, collares, aretes, relojes, etc.) o voluminosos (mochilas, bolsas, etc.), útiles o artefactos (celulares, audífonos, etc.) que puedan poner en riesgo su propia seguridad, la de sus compañeros o personal del quirófano así como el buen desarrollo de la práctica quirúrgica.
 - Que asista puntualmente a sus actividades según se establece en el presente documento y en el manual o protocolo de la práctica correspondiente.
 - Solo si se encuentra presente el docente responsable de la práctica a desarrollar.
- 9) No se permitirá el acceso de ningún alumno una vez que se haya cerrado la entrada principal o, si es el caso, cuando hayan iniciado los actos quirúrgicos correspondientes.
- 10) Queda prohibida la entrada a cualquier persona, del Centro o externa, ajena a la práctica del quirófano.

IV. Sobre el funcionamiento y uso del quirófano.

- 11) Docentes, alumnos y toda aquella persona que intervenga en la organización, ejecución o supervisión de las prácticas del quirófano deberá conocer perfectamente todo lo relacionado con la práctica a desarrollar.

- 12) El uso del quirófano solo se permitirá a los usuarios que hayan solicitado el mismo con 15 días de anticipación al Departamento de Innovación Educativa especificando el tipo de actividad a desarrollar.
- 13) El quirófano cuenta con personal técnico que, conjuntamente con el docente responsable de la práctica, organizará y supervisará el buen desarrollo de la misma y llevará a cabo el registro de usuarios, actividades y necesidades del quirófano.
- 14) El equipo, instrumental y material que los alumnos requieran para su práctica deberán ser solicitados en la central de equipo y esterilización mediante el llenado de un vale de préstamo presentando credencial oficial vigente.
- 15) Es responsabilidad del alumno verificar el buen estado y funcionamiento del material e instrumental recibido, así como reportar cualquier desperfecto al personal técnico del quirófano.
- 16) Previo al manejo de cualquier equipo, instrumento y/o material de los laboratorios, los estudiantes deberán conocer los usos y cuidados de cada uno de ellos así como las medidas de seguridad correspondientes.
- 17) Es obligatorio mantenerse con disciplina, orden y limpieza en todo momento dentro del quirófano.
- 18) Es obligación de los usuarios hacer buen uso de las instalaciones eléctricas e hidráulicas del quirófano y solo para los fines que persigue la práctica programada.
- 19) Ningún alumno ni docente podrá reubicar o modificar el equipo e instalaciones sin la autorización del personal técnico.
- 20) Queda estrictamente prohibido sustraer o deteriorar intencionalmente cualquier equipo, instalación, instrumental o material del quirófano.
- 21) Es responsabilidad del alumno desinfectar el área de trabajo, con la sustancia sugerida por el personal técnico del quirófano, al iniciar y concluir su práctica quirúrgica.
- 22) Para el caso de los objetos punzo cortantes o residuos biológico-infeccioso generados, depositarlos en los contenedores destinados para tal fin y seguir las indicaciones del personal técnico para la disposición final de los productos y desechos derivados del acto quirúrgico en apego a las normas oficiales mexicanas respectivas, NOM-087-ECOL-SSA1-2002.
- 23) Sin excepción alguna, queda estrictamente prohibido fumar así como ingerir cualquier tipo de alimentos y bebidas en todas las áreas del quirófano.
- 24) No se permite la estancia y realización de actividades sin la presencia del docente responsable o del personal técnico.
- 25) El personal docente y técnico serán los responsables de verificar que las instalaciones, equipo, instrumental y material usado sean conservados y entregados en las mismas condiciones que fueron recibidas. En caso contrario deberán notificar a la autoridad correspondiente.

Luisa Mantecón

Rodolfo Flores

RICTEC, Ex - Hacienda del Mayorazgo, Km. 39.5 Carretera Xochimilco - Cuatrecasas, 075 71900, Apartado Postal 5, México, D.F.
Tel. (0155) 5630 6000 Ext. 2331, Correo Electrónico: rics@ipn.mx

Ext. 2331, Correo Electrónico: rics@ipn.mx

26) Los alumnos que soliciten realizar una práctica fuera del horario asignado a su grupo podrá realizarla solo si cuenta con el visto bueno de su docente titular y con la presencia del encargado del quirófano quien le determinará los horarios disponibles.

27) Además de las disposiciones anteriores, se deberán observar las consideradas en el manual o protocolo de la práctica quirúrgica desarrollar la cual depende de la academia o departamento académico correspondiente.

V. Sobre las sanciones.

28) El incumplimiento de los presentes lineamientos por parte de los usuarios del quirófano será motivo de notificación a la jefatura de departamento o subdirección correspondiente para lo que haya lugar.

29) El alumno que deteriore malintencionadamente o sustraiga material, instrumental o equipo del quirófano, se hará acreedor a la aplicación de la sanción considerada en el Reglamento Interno del IPN (arts. 110 y 111), tal como: Apercibimiento; Amonestación escrita; Suspensión temporal o definitiva de su calidad de becario o de la posibilidad de convertirse en tal; Suspensión del derecho a cursar una asignatura, hasta por un semestre; Baja temporal de la escuela; y Baja definitiva del Instituto Politécnico Nacional. Así como la aplicación de otras normatividades aplicables, según el caso.

ATENTAMENTE
"LA TECNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

DEPARTAMENTO DE INNOVACION EDUCATIVA



I.P.N.
CENTRO INTERDISCIPLINARIO
DE CIENCIAS DE LA SALUD
DEPARTAMENTO DE
INNOVACION EDUCATIVA

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Luisa Montano

Rodolfo Flores

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]